

RESOLUCION No. 75-1-2-1-

00329

614

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-26005 DE 22 DE FEBRERO DE 1966, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 78 de diciembre de 1965 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE C. LTDA.";

QUE los señores Ingeniero José Rivadeneira Fernández Salvador y Pablo Rivadeneira Fernández Salvador, en sus calidades de Presidente Administrativo y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Mays Rivadeneira, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Auditoría ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-11-96011 de 20 de febrero de 1966;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. DS-1-7-1-149 de 6 de marzo de 1966 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

N E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE C. LTDA." por S/. 20'000,000,00 (VEINTE MILLONES DE SUERES) con lo que asciende a S/. 30'000,000,00 (TREINTA MILLONES DE SUERES) dividido en 30.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUERES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

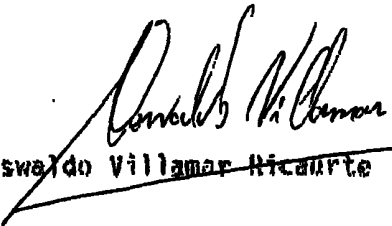
"COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE C. LTDA."

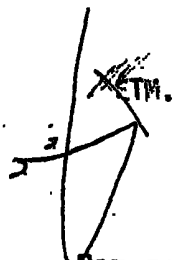
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

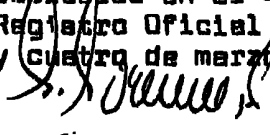
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **17 MAR 1986**


Dr. Oswaldo Villamar Ricuarte


XETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 440 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en la Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO